

EL MONITOR.

DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Hæc sunt quæ nostra licet te voce moneri,
Vade, age; et ingentem factis fer ad æthera Trojam.*
VIRG. ÆNEID. LIB. III.

(Núm. 3)

BUENOS AIRES, VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 1833.

(Precio 3 rs.)



Documentos Oficiales.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1833.
Año 21 de la Libertad y 18 de la Independencia.
Al Sr. Ministro de Hacienda.

La Comisión encargada de proponer el modo de llevar á efecto el superior decreto de 1.º de Setiembre de 1821 con el objeto de precaver los perjuicios que recibe la hacienda pública por el estado imperfecto en que se conserva la recaudación de las rentas que la constituyen, tiene el honor de manifestar al Sr. Ministro de Hacienda, que después de un examen tan detenido como lo pedia la importancia del negocio, ha llegado á persuadirse de que, á pesar de la utilidad que parece debía resultar con la adopción de tal medida, ella pugna con razones de interés público y de órden administrativo.

Si la Comisión ha penetrado bien las máximas del Gobierno en materia de rentas, ella cree que al establecer las contribuciones directas, él tuvo en vista alejar del país, en lo posible, los peligros y vicisitudes, en que hoy se vé sumergido por haber colocado casi exclusivamente la base de sus recursos en los derechos marítimos. Pero al mismo tiempo que se ha permitido hacer esta inferencia, se complace en anunciar al Sr. Ministro que las contribuciones directas, á pesar de los defectos que se notan en su recaudación, ascenderán en el año presente á la cuarta parte del total de las indirectas.

De lo dicho se infiere cuan importante es cuidar de un modo especial de aquellas contribuciones que están en su infancia, y que prometen ser con el tiempo el ancla de la seguridad y la justicia: lo que no podrá obtenerse si son renuadas á la exigencia del giro mercantil, siempre exigente y tumultuoso. Por otra parte; qué confusión no debe reinar en un centro donde han de concurrir individuos de todas clases? y cuántas resistencias que vencer para aquellas personas á quienes su

edad, dignidad ó sexo inspiran otros sentimientos?

Si de los contribuyentes se vuelve la atención á los empleados, bien pronto se echará de ver, que no hay jefe, por experto que sea, que pueda observar todas las operaciones segun es necesario; el tiempo le faltaria, Sr. Ministro; la Comisión se ha informado que los empleados de esa Aduana, que tanto honra á la Provincia, no bastan á llenar los deberes que hoy tienen y que sucumben al exceso de trabajo. Esta pasa en las contribuciones de entrada y salida, en cuyo pago tiene un interés positivo el comerciante que vive de su crédito; y mucho peor seria si se agregasen las directas aun cuando se aumentasen subalternos; pues teniendo unas y otras muy diversa tendencia, y siendo muy disemejante el modo y medios de recaudación, no podria menos que resultar desorden en el manejo, y descuido en su fomento. Además, las contribuciones directas abrazan la totalidad de los ciudadanos que cuentan con algun capital, y es preciso que el individuo que presida á su recaudación conozca la situación y fortuna de cada uno de ellos, ya para exigir lo que deba con arreglo á la ley, y ya para contemporizar con la desgracia. Esto es muy importante, pues que si las contribuciones directas pueden influir del modo mas benéfico, tambien son capaces de convertirse en un azote de la sociedad.

Por estas consideraciones la Comisión es de parecer que no es conveniente llevar á efecto el decreto de 1.º de Setiembre de 1821, y para precaver los per-

juicios que el Gobierno advierte en la recaudación, seria oportuno adoptar una medida muy diversa, que cree de su deber manifestar al Sr. Ministro para corresponder á la confianza que le ha dispensado.

Esta se reduce á formar dos oficinas de recaudación; una para las contribuciones directas y otra para las indirectas, reconociendo por centro la contaduría y tesorería general. Esta division causa un corto aumento de gasto que desaparece al considerar las ventajas que se van á reportar.

En consecuencia la Comisión acompaña al Sr. Ministro con el No. 1.º una razon que contiene cuanto se ha recaudado en el año de 1832 por contribuciones directas y puramente de Aduana, y cuánto por las directas, así en ella, como en las demas oficinas separadas subalternas. Con el No. 2, otra razon de los empleos y sueldos en el mismo año, de todas las oficinas de recaudación (menos el correo que por su particular instituto parece no debe reunirse á una oficina general.) El No. 3 demuestra los empleos y sueldos con que podría quedar dotada la Aduana para la exacción de las contribuciones indicadas. Y el No. 4 es el proyecto para una nueva administración de contribuciones directas, cuyo establecimiento ha parecido indispensable después de muchas y largas meditaciones.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

J. Maria Rojas—José del Rebollar—
Manual J. de Uelés—Damian de Castro.

CONTRIBUCIONES RECAUDADAS EN 1833.

	INDIRECTAS Ó DE ADUANA.	DIRECTAS.
Entrada marítima.....	6,390,926	
Salida idem.....	1,190,036 4	
Entrada terrestre.....	142,370 5	
Contribucion Directa.....	177,632 4	138,617 31
Idem para amortizacion.....	1,221,628 5	33,545 4
Papel sellado y patentes.....		475,095 3
Derechos de puerto.....		99,310 7 1/2
Multas.....		150
Eventuales.....		25,146 7
Productos de correos.....		16,528 3 1/2
Idem de Policia.....		153,279 7 1/2
Idem de grados.....		3,250 1/2
Ventas de tierras y fincas.....		521,987 1/2
Bienes mostrencos.....		7,775
Arredamientos de establecimientos públicos.....		110,858 2 1/2
Idem de casas.....		49,525 6 1/2

Excedentes de contribuciones y fondos públicos.....	15,562	3
Producto de acciones de la compañía rural.....	92,000	
Chacarita de los Colegiales.....	8,917	7
Remanente de sueldos.....	410	
Depósitos.....	25,578	7
	<u>9,122,594</u>	<u>2</u>
	1,986,640	1

Indirectas..... 9,122,594 2
Directas..... 1,986,640 1

11,109,234 3

Rojas.—Rebollar.—Uclés.—Castro.

Empleos y sueldos de las Oficinas de Recaudación en 1832.

	En papel moneda		
RECEPTORIA GENERAL.			
1 Colector General	6,000		} 24,600
1 Oficial Mayor	3,000		
1 Auxiliar	2,000		
3 Vistas { 1.º 2.º 3.º	5,200		
Cantaduría.			
1 Contador General	6,000		} 30,600
2 Idem liquidadores á 5,000	10,000		
4 Oficiales á 3,000	12,000		
1 Auxiliar	2,600		
Tesorería.			
1 Tesorero General	6,000		} 10,600
1 Contador de moneda	3,000		
1 Auxiliar	1,600		
CONT. DE POL.			
1 Contador	3,000		} 6,700
1 Oficial cajero	2,800		
1 Auxiliar	1,200		
1 Expendedor con 5/8 p.º de venta en (1832)	22,632		
Bájase según cálculo para gastos de papel é impresiones.	8,000		
	14,632	14,632	
PAT. CONT. DIREC.			
1 Receptor con 1/8 p.º de lo que recauda (1832)	16,002		
Bájase según cálculo por papel é impresiones	550		
	16,552	16,352	
1 Encargado del registro y visita de ellos, por sueldos y gratificación,		1,750	
		105,234	

Rojas.—Rebollar.—Uclés.—Castro.

Proyectos de empleos y sueldos para la Administración de Contribuciones Directas.

	Sueldo natural.—En papel moneda.		
CONTADURIA ADMINISTRACION.			
1 Administrador	3,000	6,000	} 24,400
1 Oficial 1.º	1,500	3,000	
1 Idem 2.º	1,000	2,000	
3 Vistas { 1.º 2.º 3.º	2,500	5,000	
CONTADURIA.			
1 Contador	3,000	6,000	} 33,500
2 Idem liquidadores á 2,000	4,000	8,000	
3 Oficiales núm. 1 á 3	1,500	4,500	
3 Idem 4 á 6	1,000	3,000	
3 Idem 7 á 9	750	2,250	
TESOR.			
1 Tesorero	3,000	6,000	} 10,600
1 Contador	1,500	3,000	
1 Auxiliar	800	1,600	
		68,500	

* Véanse las notas 1.ª y 2.ª

Proyecto de empleos y sueldos para la Administración de Contribuciones Directas.

CONTADURIA ADMIN.			
1 Administrador	3,000	6,000	} 8,000
1 Oficial	1,000	2,000	
CONTADURIA.			
1 Contador	3,000	6,000	} 40,000
1 Idem liquidador 1.º	2,000	4,000	
1 Idem Idem 2.º	1,750	3,500	
3 Oficiales núm. 1 á 3	1,500	4,500	
3 Idem 4 á 6	1,000	3,000	
3 Idem 7 á 9	750	2,250	
1 Expendedor principal del papel sellado	2,500	5,000	} 7,500
1 Idem Idem menor en la Capitania del Puerto	1,000	2,000	
1 Tesorero	2,500	5,000	} 7,500
1 Contador de moneda	1,250	2,500	

* Véase la nota 3.

NOTA 1.ª

El Vista 1.º los 2 contadores liquidadores y 2 oficiales de contaduría, que en la actualidad disfrutan mayor sueldo del que ahora se les señala, continuarán con el que gozan mientras obtengan esas mismas plazas.

NOTA 2.ª

La contaduría, aunque por ahora está dotada con 7 plazas subalternas, necesita las 11 que se le asignan, para regularizar sus trabajos con la celeridad que exige el comercio marítimo, y con las trámites y comprobaciones que demandan, tanto lo delicado de las liquidaciones de los diversos derechos, como por la magnitud de los valores de estos; y son á saber:

- 4 Los dos Contadores liquidadores con 2 auxiliares menores, en 2 mesas, para que en una se formen las liquidaciones á presencia de los manifestos, facturas, y avales, y en la otra se confronten y comprueben.
- 2 Oficial principal y menor en una mesa para los registros de entrada y salida.
- 2 Id. id. id. para la salida de mar, devoluciones, relaciones de letras y giro de ellas, formación de estados de importación y exportación.
- 2 Id. id. para llevar los libros auxiliares, el mayor y manual de la oficina, y formar los estados de valores de ellas.
- 1 Id. para la expedición de guías y licencias.

Rojas.—Rebollar.—Uclés.—Castro.

NOTA 3.ª

La contaduría, á mas de los dos oficiales expendedores en la capital, del papel sellado, patentes y demas, necesita 11 subalternos á saber:

- 2 Contadores para practicar todas las liquidaciones.
- 2 Oficiales menores para comprobarlas.
- 1 Id. para llevar el libro especial de los embargos, dar relación de los deudores y demas relativo al ramo.
- 1 Id. para la minuciosidad de la Policía, llevar los 3 libros que exige la venta de sepulturas del cementerio, extender los documentos de la venta de ellas y dar razón de las que mensualmente cumplan el periodo porque fueren vendidas, para que vuelvan á enagenarse.
- 2 Id. para formar los padrones de la contribución directa, repartir las declaraciones, dar razón de los deudores para estrecharlos al pago, cuentas con los receptores de la campaña &c.
- 1 Id. para el Registro y visita de las patentes, auxiliar al recibo de ellas y el papel sellado, su distribución á los expendedores de la capital y la campaña, cuantas con cada uno de estos, y al recibir el que se devuelva sobrante ó inutilizado.
- 2 Id. para llevar los libros manual y mayor, formación de estados &c.

Proyecto de la administración de contribuciones indirectas, documento No. 3. 68,500
Id. id. id. directas, id No. 4. 55,500

Sueldos pagados en 1832, documento No. 2. 105,234

Exceso de gasto en lo proyectado 18766

Rojas.—Rebollar.—Uclés.—Castro.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Buenos Ayres, Diciembre 7 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

SS. de la Comisión nombrada para llevar à efecto el decreto 1.º de Setiembre de 1821.

El Gobierno se ha impuesto de los trabajos rendidos por la Comisión nombrada para llevar à efecto el decreto de 1.º de Setiembre de 1821, que establece las bases de las oficinas de recaudación y distribución de las rentas de la Provincia, y en su consecuencia, ha prevenido al infrascripto Ministro Secretario de Hacienda, manifieste à los Sers. que constituyen aquella, cuán satisfactorio le ha sido observar la contratación, diligencia y buen tino con que se han expedido en el particular, asegurándoles para ello su reconocimiento. Y el infrascripto, con no menos satisfacción transcribe à los SS. de la Comisión, los sentimientos de gratitud del Gobierno.

Dios guarde à los SS. de la Comisión muchos años.

Manuel J. Garcia.

CASA DE REPRESENTANTES.

Sala de Sesiones en Buenos Ayres,
à 12 de Diciembre de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al P. E. de la Provincia.

La II. Sala de Representantes ha tenido à bien en esta fecha sancionar el siguiente decreto.

Art. 1.º Apruébanse las elecciones practicadas el día 1.º de Diciembre del corriente año, en la segunda seccion de campaña, por las que resulta electo el General D. Celestino Vidal.

2. Apruébanse igualmente las que se han practicado el día 1.º de Diciembre del corriente año, en la novena seccion de campaña, por las que resultan electos los ciudadanos Dr. D. Manuel V. Maiza, y General D. Eustoquio Diaz-Velez.

3. Apruébanse las elecciones practicadas el 1.º de Diciembre del presente año, en la undécima seccion de campaña, por las que ha resultado electo D. Juan B. Peña.

4. Comuníquese al P. E.

Dios guarde à V. E. muchos años.

MANUEL G. PINTO,

Presidente.

Eduardo Lakitte, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1833.

Año 24 de la Libertad, y 18 de la Independencia.

Siendo la recomposicion y mejora de los caminos una de las obras mas recomendables por el bien que resulta à la clase menesterosa, proporcionando de este modo facil entrada à las introducciones de los frutos de campaña; y de acuerdo con lo que ha expuesto la Comisión encargada de la inspeccion y mejora de las vias públicas, el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.º Se formará una Comisión central directiva, que tendrá à su cargo la direccion é inspeccion de los tres caminos

que van à allanarse, y conocerá en las cuentas de jornales diarios y gastos que se hagan en la composicion, para visarlas.

2.º Habrá tres comisiones de inspeccion y egeccion, que comprenderá la primera el camino del Norte, la 2.º el del Oeste y la 3.º el del Sud.

3.º Cada Comisión tendrá à sus órdenes un capitán, veinte peones y los útiles correspondientes para los trabajos; y recibirá semanalmente por la Tesorería General una cantidad proporcionada para el pago de salarios de los trabajadores y sus alimentos.

4.º Los trabajadores de los caminos serán exceptuados de todo servicio militar mientras permanezcan ocupados en este objeto.

5.º Las propiedades adyacentes à las vias públicas están sugetas à la servidumbre natural de desague; y los propietarios no podrán estorbar que se abran las zanjas indispensablesmente necesarias, ni menos cerradas despues de abiertas.

6.º Si se ofreciese cuestion ó resistencia por parte del vecindario, designada que sea una obra de las indicadas en el artículo anterior, y mandada ejecutar por la comisión central, esta dará cuenta al Jefe del Departamento de Policía, quien hará cumplir lo mandado dentro del mismo día ó de 48 horas à mas tardar.

7.º Las comisiones respectivas de egeccion podrán recabar de los vecinos todos los auxilios gratuitos que puedan y quieran prestar, avisandolo à la Comisión central para su publicacion.

8.º El Ministro Secretario de Gobierno queda autorizado para nombrar las comisiones de que habla el artículo 1.º y 2.º del presente decreto, que se comunicará segun corresponda.

VIAMONTE.

Manuel J. Garcia.

Buenos Ayres, Diciembre 12 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Quedan nombrados para componer la comisión central directiva de que habla el artículo 1.º del anterior decreto, los SS. D. Felipe Senillosa, D. José Arenales, D. Carlos Zucchi y D. Carlos H. Pellegrini; y para la comisión de inspeccion y egeccion, que expresa el artículo 2.º del mismo decreto, à los SS. D. Marcelino Carranza, D. Eusebio Medrano y D. Guillermo Butler para el camino del Norte; D. Juan N. Terrero, D. Miguel Marin y D. Luis Dorrego para el del Oeste, y D. Juan Baustista Peña, D. José Maria Coronel y D. Juan Fernandez para el del Sud, à quienes se les pasarán los correspondientes nombramientos.

Manuel J. Garcia.

EL MINISTRO DE GOBIERNO.

Buenos Ayres, Diciembre 12 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Discreto Provisor y Vicario General.

Habiendose dispuesto por decreto de 11 de Diciembre de 1832, que se hiciera

doblar, todos los años en las Iglesias de la ciudad la vispera del 13 del mismo mes à las 12 del día, y el 13 à las 9 de la mañana, como un recuerdo debido à la memoria del Excmo. Sr. D. MANUEL DORREGO; ha ordenado ahora el Gobierno se recuerde al Discreto Provisor el cumplimiento de aquella disposicion.

Dios guarde al Discreto Provisor muchos años.

Manuel J. Garcia.

AVISO OFICIAL.

De orden superior se hace saber à todos los empleados civiles y militares, incluso los jefes y oficiales de milicias, los seculares y eclesiásticos, que por cualquier titulo gozen sueldo, comision ó asignacion: los profesores de derecho con estudio abierto, los de medicina y cirugía, los procuradores de número, los corredores de comercio, y todos los que se consideren como emplados públicos, que el día de hoy 13 de Diciembre, deben llevar luto en el brazo izquierdo, en recuerdo del EXCMO. SR. D. MANUEL DORREGO, conforme à lo prevenido en el decreto de 11 de Diciembre del año próximo pasado de 1832.

El Monitor.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 13 DE 1833.

Muy recomendable es el empeño con que atiende el Gobierno à todos los establecimientos públicos, que fueron descuidados en la pasada administracion. A todos ellos se ha estendido su vigilancia; y todos han participado de sus desvelos. Los establecimientos de instrucción pública han llamado con preferencia su atencion; bien convencido de que aquella forma los buenos ciudadanos y morigera las costumbres. La Universidad, en que nuestros jóvenes compatriotas inician una carrera laboriosa y útil, progresará muy en breve bajo los auspicios del Gobierno y regida por un bien combinado reglamento, obra del saber y de la esperiencia. La Biblioteca pública, que por un culpable abandono se hallaba en un estado deplorabile, ha sido atendida y regularizada; y los preciosos tesoros que ella encierra no se substraerán ya al conocimiento del público por la incuria ó la ignorancia. La Sociedad de Beneficencia, institucion verdaderamente honorifica para el pueblo de Buenos Aires, ha sido oída en sus justos reclamos; y la traslacion del Colegio de Niñas Huerfanas al ex-convento de la Merced, demuestra el celo del Gobierno à este respecto. Ni se han olvidado las escuelas de los pueblos de la campaña, se han pedido los informes correspondientes; y en breve serán mejoradas.

La Sociedad Filantrópica de Buenos Aires ha sido tambien reinstalada bajo la especial proteccion del Sr. Ministro de Gobierno. Los hombres de todas las opiniones y de todas las clases de la socie-

dad, se han reunido al llamamiento de la Autoridad para tender una mano amiga al desgraciado y socorrer al indigente. Y ha sido un espectáculo dulce y consolador oír á un hombre público exhortar á sus compatriotas, en una circunstancia solemne y en un recinto respetable, á la práctica de la beneficencia y de esas virtudes modestas que esparcen algunos rayos de felicidad en la penosa carrera de la vida.

Otro objeto en que se ha fijado especialmente el Gobierno, es la proteccion que debe al comercio, tan arruinado por una consecuencia desgraciada de los continuos trastornos que ha experimentado el país. Con el fin de favorecerlo ha destruido las trabas que se oponian al tráfico de los buques de cabotaje; y ha dispuesto se realice el balizamiento de los bancos Ortiz y Chico, tan fatales para los navegantes. Al mismo tiempo ha invitado al Gobierno de los E. U. á que restablezca el consulado en esta capital; y á pensar de que los ciudadanos Norte-Americanos gozan aquí de todas las inmunidades que les conceden las leyes; el Gobierno ha querido dar una prueba relevante de su justicia, contribuyendo á fortalecer las relaciones mercantiles con aquella República, prescindiendo de las cuestiones políticas que están pendientes.

Los correos terrestres y marítimos han sido regularizados; y se han dictado medidas eficaces para que en el acto se dé giro á la correspondencia. A este fin se ha pasado una circular á los Gobiernos de las Provincias, y ella producirá sin duda los ventajosos resultados que se propone. Tanto mas recomendable es el celo de la Autoridad á este respecto cuanto que el facilitar los medios de comunicacion entre los pueblos es uno de los mas poderosos vehiculos de la civilizacion.

Tambien se ocupa el Gobierno del arreglo de la Policía, ramo tan importante en una sociedad bien organizada. Y si, como es de esperarse, son secundados estos esfuerzos, ese departamento se organizará de un modo analogo á su institucion y conforme con las exigencias públicas.

A todos estos importantes objetos se ha dirigido la atencion del Gobierno en el corto periodo que ha transcurrido desde su instalacion. Y no contento con esto, se ocupa seriamente de arbitrar medios para la realizacion de un proyecto de hospitales, en que la humanidad doliente encuentre todos los auxilios de la beneficencia y de la caridad cristiana.

Tal es la marcha que ha observado el Gobierno en los primeros ensayos para la organizacion de una sociedad tan profundamente conmovida. El no ha hecho mas que principiar una obra que solo el tiempo, la prudencia y el patriotismo podrán consumir de un modo satisfactorio. Pero es preciso conocerlo; todos los ciudadanos, cualesquiera que sean su rango y condicion, deben esmerarse en secundar la marcha de la autoridad, mientras que esta se proponga ese objeto eminentemente patriótico.

Por un parte del Comandante de Rojas, ha recibido el Gobierno el aviso de la llegada á aquel punto de la valiente division auxiliar de los Andes, conducida por el mismo Sr. Brigadier General D. JUAN FACUNDO QUIROGA.

Han llegado tambien noticias del ejército que sigue en el mejor orden, y con un entusiasmo proporcionado á los repetidos é importantes triunfos que consigue sobre los bárbaros.

Los caciques *Cayupan* y *Calquin* han caido prisioneros.

AVISOS.

Avisos de la Policía.

I.

Los sepulcros y laminas del Cementerio del Norte, de la propiedad de las personas que á continuacion se expresan, se hallan en estado de amenazar ruina, y necesitan recomposicion; lo que se pone en conocimiento de los interesados para que la realizen á la mayor brevedad, á efecto de que, como ya ha sucedido, no perjudiquen á los contiguos en caso de desplomarse; advirtiendo que á no hacerlo, serán demolidos por la Policía, para que no causen el daño expresado.

La del presbítero D. Domingo Pizarro.
 Da. Tomasa Monterola.
 Da. Maria E. Aguirre.
 Da. Manuela Reynoso.
 D. Mariano Martinez.
 D. Pedro Ara.
 D. Francisco Lucena y Medina.
 Da. Casilda Averasturi.
 Da. Josefa Almandos y Robledo.
 D. Juan Martinez.
 Da. Pascuala Diaz.
 Da. Juliana Gomez.
 Da. Rosa Rocamora.
 D. Juan F. Alegre.
 Canónigo Dr. D. Luis Chorroarín.
 D. Antonio R. Veron.
 D. Prudencio Búrgos y Lagos.
 D. Gerardo Busch.
 D. Celestino Casco.

PILARES.

El del presbítero D. Juan José Leiva.
 D. José Rosa, natural de Italia.
 D. José Graiño, natural de Galicia.
 R. P. J. Joaquin Pacheco.
 D. Juan Rodriguez.
 D. Salvador Cunet.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1833.

II.

A virtud de resolucion superior, se saca á remate la pared divisoria del antiguo jardin de aclimatacion, en el Cementerio del Norte, debiendo ser por cuenta del rematador la demolicion y transporte de los materiales fuera del Cementerio. Las per-

sonas que quieran hacer propuestas, las dirigirán al buzón de la casa central del Departamento, hasta las 12 del dia 14 del corriente, que serán abiertas á presencia de los interesados, y elevadas al Gobierno para la aprobacion de la que resultare mas ventajosa.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1833.

III.

El 20, del presente mes espira el término prefijado para la recomposicion de las veredas, y se advierte nuevamente á los propietarios de fincas, que aun no lo hayan verificado, para que lo efectuen segun está mandado, pues de no hacerlo se les considerará como infractores de las disposiciones vigentes á este respecto; aplicandoles de consiguiente las penas que aquellas establecen.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1833.

Obras que se venden en esta im-

prenta.

Almanaques para el año de 1834, con el Cultivador.
 Idem, con el arancel de los derechos parroquiales.
 Idem de Damas, en papel rosado.
 Idem de Escritorio, en papel fino á colores.
 Guías de comercio.
 Catecismos añadidos.
 Catones.
 Cartillas.
 Cernielos Nepotes.
 Algebras de D. Abelino Diaz.
 Geometrias id.
 Codicilos de los estudiantes de latinidad.
 Gramatica Latina del P. Hornero.
 Novenas de la Natividad.
 Via-Crucis para andar las estaciones.
 Un libro de devocion para Misa.

Aviso de la Comandancia de Matriculas

Con fecha 6 del presente ha dispuesto el superior Gobierno, á consulta de la Comandancia, que el despacho de toda clase de negocios que le pertenezca dé principio á las ocho de la mañana, y finalice á las tres de la tarde. Se avisa al público para su inteligencia.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1833.

DON JUAN BAUTISTA CLER, que acaba de llegar á Buenos Ayres, suplica á las personas que sepan dar noticia de su hijo, Luis Adriano Cler, de nacion francesa y de la edad de 13 años, quieran indicarlo al Consulado de Francia, á donde, dando á conocer el parage de este jóven, serán gratificados con 50 pesos. d 11.

Amu de leche.

SE necesita una en la calle de Tucuman No. 26; sana y de uno á cuatro meses de parida. d 12

EL MONITOR.

Se publica todos los dias por la IMPRENTA DEL ESTADO, calle de Chacabuco número 19.
 Precio mensual de la subscripcion..... 7 pesos.
 Número suelto..... 3 reales.
 Se admiten subscripciones en la misma IMPRENTA.